



NÚM.	CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	LOCALIDAD	AGEB	MANZANA	TOTAL POBLACIÓN
3	102	Valladolid	0385	San Lorenzo	0152	Sin datos	Sin datos
4	102	Valladolid	0209	San Antonio	0186	Sin datos	Sin datos

Fuente: Tabla elaborada por el **Promovente**.

Tabla. Localidades ubicadas por el Promovente en el Área de Influencia Indirecta

NÚM.	CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	LOCALIDAD	AGEB	MANZANA	TOTAL POBLACIÓN
1	102	Valladolid	0047	Ebtún	0186	14, 22, 24, 25	Sin datos

Fuente: Tabla elaborada por el **Promovente**.

14. Al respecto, dicha información fue verificada por esta Dirección y complementó la información de la población que se ubica en las localidades identificadas, misma que se presenta a continuación.

Tabla 20. Localidades en el Área de Influencia del Proyecto

No	Estado	Municipio	Localidad	Clave	Población Femenina	Población Masculina	Población Total	Área de Influencia
1	Yucatán	Valladolid	Felipe Carrillo Puerto	*	*	*	*	AN
2	Yucatán	Valladolid	Pixoy	311020075	617	541	1158	AID
3	Yucatán	Valladolid	Ebtún	311020047	423	547	970	AID y AII
4	Yucatán	Valladolid	San Lorenzo	311020385	*	*	*	AD
5	Yucatán	Valladolid	San Antonio	311020209	*	*	*	AD

Fuente: Tabla elaborada por la **SENER** con información proporcionada por el **Promovente**.

15. El **Promovente** presenta una caracterización general del Área de Influencia del **Proyecto**. Dicha caracterización se realizó a través de una serie de indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales.
16. Adicionalmente, el **Promovente** identifica y analiza un total de 10 actores de interés en el desarrollo del **Proyecto**.
17. Esta Dirección General revisó la información proporcionada por el **Promovente** y corroboró que el **Proyecto** se encuentra ubicado dentro de la región indígena Maya, una de las 25 regiones indígenas reconocidas por la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ahora el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); asimismo, se identificó que el municipio de Valladolid del estado de Yucatán es considerado "Municipio indígena" el cual tiene una población total 48,973 habitantes de los cuales 32,302 son indígenas, lo que representa el 65.96% de la población total de acuerdo con el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de la CDI (ahora el INPI).
18. En lo que respecta a la presencia de lenguas indígenas en el Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promovente** indica que en dos localidades (Felipe carrillo Puerto y San Lorenzo) ubicadas dentro del AI del Proyecto se habla (además del español), por variante lingüística, de la lengua Maya y que las tres localidades restantes (Pixoy, San Antonio y



**Dirección General de Impacto Social y
Ocupación Superficial**

Ebtún), también se habla la lengua Maya, pero está clasificada como una de las once familias lingüística nacionales.

19. A partir del análisis realizado por esta Dirección General, se estima que, de acuerdo con los elementos técnicos descritos y los contenidos en el apartado **"3.A. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, PREDICCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS SOCIALES"** de este documento, el **Proyecto** no entraña ninguna afectación directa y/o significativa para las comunidades con presencia indígena ubicadas en el Área de Influencia del **Proyecto**.
20. El **Promoviente** identifica un total de 13 impactos sociales del **Proyecto**; de los cuales, 7 fueron valorados como positivos y 6 como negativos.
21. Con relación a los impactos positivos, estos corresponden a las siguientes temáticas: generación de empleos directos con enfoque de género, generación de empleo indirectos con enfoque de género, crecimiento de la economía local, contención de la migración rural-urbana, fortalecimiento del suministro de energía eléctrica en la región, atracción de la inversión en la región y mejoramiento de la percepción ante el proceso de generación de energía eléctrica. Por su parte, el **Promoviente** señala que los impactos negativos se relacionan con temas de: interferencia en vías de comunicación, aumento de flujo vial y presencia de población intermitente, percepción negativa del proceso de generación de energía eléctrica, inconformidad por emisiones de gases, partículas y residuos, afectación a la vegetación y ocurrencia de accidentes de trabajo.
22. En lo que se refiere a la significancia social, el **Promoviente** indica que, de los siete impactos positivos, cuatro son valorados con una significancia moderada y los tres restantes con significancia alta. Asimismo, los impactos negativos son estimados con una significancia baja cinco impactos y uno con significancia moderada.
23. En cuanto al impacto de generación de empleos, esta Dirección General recomienda al **Promoviente** priorizar la contratación de la población local, e informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**, a fin de generar un adecuado manejo de expectativas. Al respecto, se recomienda capacitar a este personal en temáticas de perspectiva de género, multiculturalidad y derechos humanos.
24. Se recomienda al **Promoviente** trabajar con la comunidad y llegar a un acuerdo respecto a la presencia de cuerpos de seguridad de carácter privado (en caso de que se vayan a emplear) y las acciones que dicha empresa emprenderá para garantizar la seguridad; pues de no ser así, la seguridad privada se puede convertir en un elemento de desacuerdo y potencial conflicto con las comunidades identificadas dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, así como, capacitarlos en los protocolos de actuación con perspectiva de género, multiculturalidad y derechos humanos.
25. En cuanto a los impactos con "Percepción negativa", esta Dirección recomienda al **Promoviente** diseñar e implementar una estrategia de difusión de información acerca de los posibles impactos sociales, así como de las medidas de prevención y mitigación de los impactos negativos y de las medidas de ampliación de los impactos positivos.



26. El **Promovente** señala "que el área núcleo del **Proyecto** se localiza sobre llanura de tipo rocosa con hondadas someras de piso rocoso o cementado a una altura sobre el nivel de mar de entre 10 y 20 metros con presencia de depresiones. Consecuencia de las características fisiográficas, prácticamente no existen cuerpos de agua superficiales como ríos, lagos o lagunas." (página 65 de la Evaluación). Asimismo, esta Dirección revisó esta información corroborando que no existen recursos hídricos en ninguna de las áreas donde se desarrollará el Proyecto.
27. Esta Dirección General considera pertinente prever la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados durante las distintas etapas del **Proyecto**. Para tal efecto, es necesario que el **Promovente** diseñe e implemente durante la vida útil del **Proyecto** un mecanismo de comunicación y vinculación permanente que permita identificar con oportunidad la relación de alguna de las actividades u obras inherentes al **Proyecto** con algún aspecto social susceptible de ser afectado; para que de esta forma se diseñen las medidas que tengan por objeto evitar, prevenir, mitigar o en su caso compensar la ocurrencia de algún impacto social de carácter negativo.
28. Asimismo, se recomienda al **Promovente** considerar la ocurrencia de un evento catastrófico (fugas de gas, explosión, derrame, incendio, entre otros) que impacte a las personas que habitan o laboran en el Área de Influencia del **Proyecto**. Lo anterior con el propósito de considerar las medidas de mitigación y reparación correspondientes y lo conducente en el Plan de Gestión Social.
29. De igual forma, esta Autoridad recomienda al **Promovente** identificar aquellos impactos sociales relacionados con la percepción que pudiera tener la población respecto a la ocurrencia de eventos catastróficos o inesperados, tomando en consideración las mejores prácticas a nivel internacional y la literatura científica sobre el tema.
30. El **Proyecto** se desarrollará en una zona con gran potencial para el desarrollo de proyectos energéticos. Al respecto, se recomienda al **Promovente** considerar los proyectos similares en la zona, lo que a largo plazo podría generar posibles impactos acumulativos que requerirán de la actualización de los posibles impactos sociales identificados, así como, de las medidas de prevención y mitigación.
31. De igual manera, esta Dirección General recomienda al **Promovente** establecer un vínculo con las autoridades locales y con desarrolladores de proyectos energéticos, con la finalidad de diseñar estrategias de colaboración que contribuyan a optimizar los recursos durante la planeación y desarrollo regional a partir del desarrollo de proyectos con características similares.
32. En un apartado específico el **Promovente** propone las medidas de ampliación de los posibles impactos sociales de carácter positivo y plantea las posibles medidas de prevención y mitigación para los posibles impactos sociales negativos identificados.
33. Independientemente del grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promovente** deberá emprender las siguientes medidas de mitigación,



**Dirección General de Impacto Social y
Ocupación Superficial**

con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes, y de esta forma se asegure que el grado de cambio sea imperceptible o indetectable:

- ✓ Asegurar durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo las diseñadas específicamente para peatones.
 - ✓ Asegurar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va a desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
 - ✓ Privilegiar la contratación de mano de obra local, e informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**, a fin de generar un adecuado manejo de expectativas.
 - ✓ El **Promoviente** deberá incluir programas de capacitación que coadyuven con la Seguridad Industrial y la salud ocupacional, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.
 - ✓ Respecto al posible incremento de población por la posible llegada de trabajadores, el **Promoviente** deberá en primera instancia buscar satisfacer las necesidades laborales con habitantes del área de influencia o áreas colindantes. Para esto, deberá planificar programas de capacitación y formación con el objeto de generar capacidades en la población que se encuentra cercana al **Proyecto**.
 - ✓ Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez que se seleccione al personal, éstos deberán recibir continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
 - ✓ Realizar pláticas para los grupos de interés, incluyendo a los vecinos, sobre el ciclo de vida del **Proyecto** y sus potenciales impactos positivos y negativos para la comunidad, así como para la resolución de posibles conflictos, entre otros.
34. El **Promoviente** deberá documentar la implementación de las medidas propuestas de Mitigación y Prevención de los impactos sociales negativos, así como las medidas de ampliación de los impactos sociales positivos identificados.
35. Se recomienda al **Promoviente** incluir medidas de prevención y mitigación respecto a los impactos sociales relacionados con la percepción que pudiera tener la población en materia de salud, tomando en consideración las mejores prácticas a nivel internacional y la literatura científica sobre el tema.
36. El **Promoviente** presenta un Plan de Gestión social que incluye los siguientes planes o programas:



**Dirección General de Impacto Social y
Ocupación Superficial**

- "Propuesta de programa, estrategia y/o plan de comunicación y vinculación con las comunidades ubicadas en el área núcleo y área de influencia directa, incluyendo sistemas o mecanismos de atención de quejas"
- "Propuesta de mecanismos de participación activa y equitativa de las mujeres y hombres integrantes de las comunidades ubicadas en el área núcleo y área de influencia directa, para la consolidación, implementación, seguimiento y retroalimentación del plan de gestión social"
- "Propuesta de Programa, Estrategia y/o Plan de Comunicación y Vinculación con Otros Actores de Interés identificados"
- "Propuesta de programa, estrategia y/o plan de inversión social, que el promovente propone desarrollar en beneficio de las comunidades ubicadas en el área núcleo y en el área de influencia directa del Proyecto"
- "Propuesta de estrategia y/o plan de abandono, cierre o desmantelamiento, que incluye las medidas de carácter social que el promovente implementará al término de la operación del Proyecto."
- "Propuesta, estrategia y/o plan para la evaluación continua de los impactos sociales, toda vez que los riesgos pueden modificarse en virtud de la evolución y contexto de operación del Proyecto"
- "Estrategia general de seguimiento y monitoreo de la implementación del Plan de Gestión Social"

37. El Promovente propone un Plan de Gestión Social (PGS) diseñado a partir de los impactos derivados del desarrollo del **Proyecto**. Al respecto, esta Dirección General recomienda al **Promovente** fortalecer los diferentes planes propuestos bajo los siguientes criterios:

- ✓ El **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de la Industria Eléctrica.
- ✓ Dentro de los componentes del Plan de Gestión Social, el Programa de Comunicación propuesto por el **Promovente** deberá ser permanente, y deberá estar orientado a desarrollar herramientas de información y diálogo permitiendo establecer nexos de coordinación entre el **Promovente**, las entidades del Estado, y los diferentes grupos de interés del **Proyecto**. Asimismo, deberá contener un mecanismo que permita recibir y resolver, eficazmente, las quejas y solicitudes de información, relativas al desarrollo del **Proyecto**.
- ✓ En todos planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el **Promovente** incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. De manera particular, se sugiere que, en la definición e implementación final de acciones del Plan de Inversión Social, se promueva la participación activa y significativa de las mujeres y jóvenes.

- ✓ Respecto de los mecanismos de seguimiento y evaluación se recomienda al **Promoviente** incluir indicadores que permitan evaluar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque participativo en la implementación de cada una de las estrategias, medidas y acciones dentro del Plan de Gestión Social.
 - ✓ Esta Dirección General recomienda al **Promoviente**, incluir en el Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad una estrategia que permita informar a la población que se ubica dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, acerca de los mecanismos e instrumentos que tendrá a su disposición para solicitar la reparación del daño, en el caso de que se presente algún evento catastrófico (fugas de gas, derrames, explosiones, incendios, entre otros). En este sentido, se sugiere compartir con la población una ruta crítica en la que se señale el procedimiento que deberán seguir para reparar el daño que en su caso se hubiere originado por estos sucesos.
 - ✓ Respecto de los mecanismos de seguimiento y evaluación se recomienda al **Promoviente** incluir indicadores que permitan evaluar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque participativo en la implementación de cada una de las estrategias, medidas y acciones dentro del Plan de Gestión Social.
38. Se recomienda al **Promoviente** incluir en su PGS un Plan de Contratación, el cual deberá observar y promover el trabajo justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades entre los y las trabajadoras. Asimismo, dicho Plan deberá dar cumplimiento a la legislación nacional referente a la contratación de personal, así como promover condiciones seguras y saludables de trabajo.
39. Asimismo, se recomienda al **Promoviente** diseñar e incluir un Plan de Salud y Seguridad que contemple la implementación de medidas que garanticen la salud de la población relacionadas con la operación del **Proyecto**.
40. Se recomienda al **Promoviente** que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de sustentabilidad y derechos humanos de la empresa, para que exista claridad respecto de los principios, directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al **Promoviente** incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos", aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
41. El **Promoviente** deberá documentar la implementación de las medidas propuestas de Mitigación y Prevención de los impactos sociales negativos, así como las medidas de ampliación de los impactos sociales positivos identificados. De igual forma deberá documentar la implementación de cada uno de los elementos que diseñe como parte del Plan de Gestión Social, y entregar el primer informe una vez concluida la etapa de construcción. Dicho informe deberá contener evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos en la Evaluación de Impacto Social. Adicionalmente, el primer informe deberá incluir la periodicidad y fechas en que se entregarán los informes posteriores de implementación del Plan de Gestión Social a largo de la vida útil del **Proyecto**.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Secretaría de Energía
Oficina de la C. Secretaria

Oficio 117.-DGISOS.0611/2021

Dirección General de Impacto Social y
Ocupación Superficial

42. El **Promoviente** deberá notificar a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía en caso de que no lleve a cabo el **Proyecto**, para que la Dirección General de Impacto Social y Consulta Previa (**DGAEISyCP**) determine lo conducente respecto del expediente de la Evaluación de Impacto Social.
43. El **Promoviente** deberá actualizar la Evaluación de Impacto Social del **Proyecto** en el supuesto de que el **Proyecto** sufra modificaciones significativas que impliquen: I. La configuración de nuevos impactos sociales que no hubieran sido previstos en la Evaluación de Impacto Social; II. La modificación del área núcleo y/o del área de influencia directa que implique la identificación de nuevas localidades o comunidades no identificadas previamente en la Evaluación de Impacto Social o la exclusión de localidades o comunidades identificadas en la **Evaluación**.

OCTAVO. Considerando que los artículos 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 38, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, que señalan respectivamente:

"Artículo 33.- A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XXI. Requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y la Ley de la Industria Eléctrica;"

"Artículo 38.- Corresponde a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, el ejercicio de las facultades siguientes:

(...)

XIX. Requerir información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales, empresas productivas del Estado, empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica; (...)"

Asimismo, y bajo la observancia de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, instrumento adoptado en la Organización de las Naciones Unidas, de la cual el Estado mexicano es parte, se solicita a la Empresa que en el desarrollo del **Proyecto** se lleve a cabo todo lo necesario para proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Secretaría de Energía
Oficina de la C. Secretaría

Oficio 117.-DGISOS.0611/2021

**Dirección General de Impacto Social y
Ocupación Superficial**

Finalmente, se le comunica a la **Promovente**, de conformidad con los artículos 119 de la Ley de la Industria Eléctrica; 2, 3, fracción XV, 39, 83 y 85, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y, 8, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de esta Resolución para interponer el recurso de revisión ante esta Dirección General.

Por tanto, con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 117, 118, 119 y 120, de la Ley de la Industria Eléctrica; 89, 90, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; 35 y 39, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 2, inciso E, fracción VIII, y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Oficio No. AJ-CPT/015 de fecha 18 de mayo de 2021, signado por **José Israel Ruíz Alemán**, Representante Legal de la **Comisión Federal de Electricidad, Coordinación de Proyectos Termoeléctricos** y por reconocida la personalidad con que se ostenta; y por autorizados en términos amplios a las personas que señala en su oficio de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** se tiene por cumplida la presentación de la Evaluación de Impacto Social con el documento intitulado "Evaluación de impacto social" correspondiente al proyecto "CENTRAL DE CICLO COMBINADO (CCC) RIVIERA MAYA (VALLADOLID) Y SUS OBRAS DE INTERCONEXIÓN" presentado por la **Comisión Federal de Electricidad, Coordinación de Proyectos Termoeléctricos** mediante el escrito ingresado en la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa el día 21 de mayo de 2021, en términos del artículo 120 de la Ley de la Industria Eléctrica.

TERCERO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO SÉPTIMO y OCTAVO**, el **Promovente** deberá considerar las conclusiones y cumplir con las recomendaciones emitidas por esta Dirección General debiendo presentar dentro del plazo de un año contado a partir de su notificación el informe respectivo con el objeto de garantizar que los impactos residuales derivados del **Proyecto** sean bajos o insignificantes, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 117 de la Ley de la Industria Eléctrica.

CUARTO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO SÉPTIMO Y OCTAVO**, para dar seguimiento al Plan de Gestión Social propuesto en la **EvIS**, el **Promovente** deberá elaborar y entregar el primer informe de avance del Plan de Gestión Social a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía al concluir la etapa de construcción, dicho informe deberá contener evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos en la Evaluación de Impacto Social. Adicionalmente, el primer informe deberá incluir la periodicidad y fechas en que se entregarán los informes posteriores de implementación del Plan de Gestión Social a largo de la vida útil del **Proyecto**.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Secretaría de Energía
Oficina de la C. Secretaría

Oficio 117.-DGISOS.0611/2021

**Dirección General de Impacto Social y
Ocupación Superficial**

QUINTO.- De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO OCTAVO** se solicita al **Promoviente** remitir a esta autoridad copia simple del permiso de generación de energía eléctrica otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

SEXTO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** se emite el presente, sin menoscabo de la obligación de dar cumplimiento, de otros trámites, permisos o autorizaciones que sean requeridos para el Proyecto conforme a la normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Notifíquese a **José Israel Ruíz Alemán**, Representante Legal de la **Comisión Federal de Electricidad, Coordinación de Proyectos Termoeléctricos** de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, se le comunica al **Promoviente**, de conformidad con los artículos 119 de la Ley de la Industria Eléctrica; 2, 3, fracción XV, 39, 83 y 85, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y, 8, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de esta Resolución para interponer el recurso de revisión ante esta Dirección General.

Atentamente

Rosa María Avilés Najera

Directora General de Impacto Social y Ocupación Superficial